

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD: 2016-00079-00
D/te: ADIEL MORA BUITRON con C.C. 4.711.860
D/do: CARMEN ROSA FERNANDEZ con C.C. 31.228.095

NOTA A DESPACHO: Miranda, nueve (09) de marzo de 2023. En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que en el presente proceso ejecutivo hipotecario, el bien objeto de la litis se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, indicando también que el apoderado judicial del demandante solicito se realice la diligencia de remate. Va para decidir lo que en derecho corresponda.

JEIMY JULIETH LONDOÑO VERGARA
Secretaria



**REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
MIRANDA-CAUCA**

AUTO No. 086

Miranda, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD: 2016-00079-00
D/te: ADIEL MORA BUITRON con C.C. 4.711.860
D/do: CARMEN ROSA FERNANDEZ con C.C. 31.228.095

El apoderado Judicial de la parte demandante en el presente proceso radicado bajo la partida Nro. 2016-00079-00 Ejecutivo Hipotecario, que adelanta el señor ADIEL MORA BUITROL en conta de la señora CARMEN ROSA FERNANDEZ, solicita en escrito que antecede se ordene el remate con el propósito de garantizar el pago de la obligación contraída por la demandada, con el ánimo de atender la petición formulada por el apoderado de la parte demandante, se tiene que una vez revisado el expediente y efectuado el control de legalidad previsto en el art. 448- Inc. 3 del CGP. no se encontraron vicios que pudieren acarrear nulidades en el presente asunto.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Miranda, Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO. SEÑALAR la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), del día miércoles catorce (14) de junio del presente año, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la M. I. Nro.130-13932 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada - Cauca, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado y solo se cerrará la subasta una hora después (art. 452 CGP.), siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD: 2016-00079-00
D/te: ADIEL MORA BUITRON con C.C. 4.711.860
D/do: CARMEN ROSA FERNANDEZ con C.C. 31.228.095

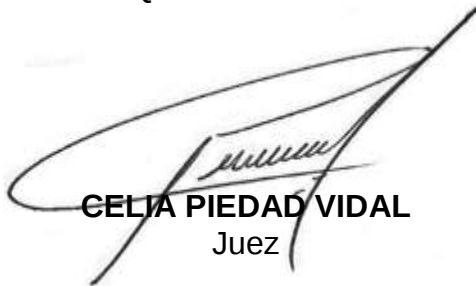
(art. 448 Inc. 3) fijado para dicho inmueble en la suma de DIEZ MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M-CTE (\$10.647.000).

SEGUNDO. El aviso de remate se publicará el día domingo por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en un periódico de amplia circulación en el lugar (País, Caleño, Tiempo, Occidente o El Espectador), o una radiodifusora local si la hubiere.

TERCERO. - El aviso debe contener los requisitos señalados en los numerales del 1°. al 6° del art. 450 del CGP.

CUARTO. - Agréguese al expediente copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación, antes de darse apertura de la licitación. Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. (Art.450 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



CELIA PIEDAD VIDAL
Juez

 JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL MIRANDA - CAUCA <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por anotación en estado No 17, hoy <u>10 de marzo de 2023.</u> JEIMY JULIETH LONDOÑO V. secretaria
